PODER JUDICIAL

INFORME DE EVALUACION

A : Abogado Meliano Mereles Espinoza.
Presidente del Consejo de Administración de Paraguarí

DE : Lic. Gustavo Acosta Zena
Jefe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones

REF. : Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa PAC N° 232228.
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS".

Fecha : 24 de abril de 2012.

Ref. :	**EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PAC N° 232228 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS".**

La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en virtud a lo que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 232228 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS".**

MONTO DEL LLAMADO

El Monto estimado para el presente llamado a CONTRATACION DIRECTA – **ID N° 232228 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" es de Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones),** correspondiendo la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones) al ejercicio 2012 y Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) al ejercicio 2013.

1. APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las once horas, se reúnen; el Lic. Gustavo Acosta Zena, encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el C.P. Osmar Giménez Técnico Administrativo de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones; el Lic. Emilio López y el C.P. Mario González, estos últimos de la Sección Control y Seguimiento, encargados de la verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres de ofertas presentadas.

1.a. FIRMAS QUE PRESENTARON SUS OFERTAS

N°	OFERENTE	RUC	DIRECCION	TELEFONO
1	**ASUNCION TOURS S.R.L.**	80004497-5	Alberdi 456 - Piso 3 Of. 1/4	(021) 490-711
2	**FUN TRAVEL S.R.L.**	80026667-6	15 de Agosto 9011 y Oliva	(021) 441-970
3	**MULTITRAVEL TURISMO S.A.**	No consigna	No consigna	No consigna

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones

1.b. **Verificación cuantitativa de las documentaciones**

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	**ASUNCION TOURS S.R.L.**	1. La oferta no se encuentra foliada. 2. No están rubricados algunos documentos presentados por el oferente en el marco de lo solicitado en el punto 10 de la carta de invitación.
2	**FUN TRAVEL S.R.L.**	1. La oferta no se encuentra foliada y rubricada. 2. No presenta constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.). 3. No presenta fotocopia del certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPOR ASSOCIATION).
3	**MULTITRAVEL TURISMO S.A.**	1. No presenta los documentos solicitados en los incisos b), c), d), e), f), g), j), k), l), m) y n) del punto 10 de la carta de invitación. 2. La oferta no se encuentra foliada.

1.c. **Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:**

RUBRO 240	**Oferente: ASUNCION TOURS S.R.L.**
Porcentaje ofertado	10 % (Diez por ciento) de recargo sobre precio impreso en el boleto.
	Oferente: FUN TRAVEL S.R.L.
Porcentaje ofertado	11 % (Once por ciento) de recargo sobre precio impreso en el boleto.
	Oferente: MULTITRAVEL TURISMO S.A.
Porcentaje ofertado	11 % (Once por ciento) de recargo sobre precio impreso en el boleto.

2. **INFORMACIÓN CUALITATIVA DE LAS DOCUMENTACIONES**

En cumplimiento a lo que establece el Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03, se procedió a verificar la legalidad y la correcta emisión de las documentaciones contenidas en los sobres, conforme a lo que establece la Carta invitación y los anexos del llamado:

		OBSERVACIONES			
N°	OFERENTE	Formulario de Presentación de *Oferta debidamente* firmado y completado	Garantía de Mantenimiento de *Oferta debidamente* extendida	Poderes suficientes del firmante de la oferta	Declaración Jurada Artículo 40° de la Ley 2051/03
1	**ASUNCION TOURS S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**FUN TRAVEL S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**MULTITRAVEL TURISMO S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

MULTITRAVEL TURISMO S.A.:

Tras la verificación de la oferta presentada por el oferente, se ha observado que no presenta documentos que acrediten la capacidad del firmante, motivo por el cual se descalifica a la empresa por apartarse sustancialmente a los requerimientos de la carta de invitación.

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNCIÓN TOURS S.R.L.

Tras la verificación cualitativa de las documentaciones contenidas en el sobre de oferta presentada por la empresa ASUNCIÓN TOURS S.R.L., poseedora del porcentaje evaluado como el más bajo, se ha observado que el oferente ha dado cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, considerando que ha presentado el **FORMULARIO DE OFERTA** debidamente firmado y completado, asimismo presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el periodo solicitado y la copia que acredita la capacidad del firmante.

Por otro lado, cabe mencionar que la omisión de la foliatura y la firma en algunos documentos presentados por el oferente en el marco de lo solicitado en el punto 10 de la carta de invitación, no constituye una desviación significativa puesto que de rectificarse no afectaría la competencia en igualdad de condiciones entre oferentes, considerando que las ofertas de los demás participantes adolecen de similar deficiencia.

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

La Sub Unidad de Contrataciones, ha elaborado el Cuadro de Comparativo de Oferta que se presenta como ANEXO.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

El presente informe ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en los Anexos del llamado, en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Reglamento respectivo.

Para la evaluación y comparación de oferta se utilizaron criterios ajustados a:

- Inciso c, Art. 34° de la Ley 2051/03, que dice...."para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá **contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente**, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

- Art. 63° del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
  1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
  2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
  3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

- Numeral 17 de la Carta de invitación: Método de Evaluación...."Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter substancial solicitada en las Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Se ajustan substancialmente a las Bases y Condiciones, las propuestas de aquellos Oferentes que:

- Presenten la Declaración Jurada de no estar inhabilitados para contratar con el estado paraguayo;
- Acrediten suficiente y adecuadamente su representación legal;
- Completen y firmen debidamente su Oferta;
- Se ajusten a las Especificaciones técnicas y otros requerimientos de las bases y condiciones;
- Presenten todos los documentos de la oferta, firmados y en orden".

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones

- Por lo expuesto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud a lo que establece el numeral 9, Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 **RECOMIENDA:**

- **Adjudicar el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 232228 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AERÉOS"** a la siguiente empresa, conforme a lo que establece el Art. 63° del Decreto 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

ASUNCIÓN TOURS S.R.L. con RUC N° 80004497-5 por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) I.V.A. INCLUIDO y hasta un monto máximo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones) I.V.A. INCLUIDO.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
10° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones

LIC. GUSTAVO ACOSTA
JEFE DE SUOC